



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. Nº 172 DE 02 MAY 2023

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora **YENY EMPERATRIZ VILORIA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.560.858 expedida en Santa Marta – Magdalena, fue nombrada provisionalmente por Resolución No. 409 de 18 de mayo de 2007 y posesionada el 22 de mayo de 2007, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena – adscrito a la Secretaria General. Cargo de Carrera Administrativa.

Que mediante escrito radicado el 2 de mayo de 2023 en la Oficina de Talento Humano, la señora **YENY EMPERATRIZ VILORIA LÓPEZ**, presentó renuncia al cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena – adscrito a la Secretaria General. Cargo de Carrera Administrativa.

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Central Departamental del Magdalena acepta la renuncia presentada por la señora **YENY EMPERATRIZ VILORIA LÓPEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptación de renuncia. Acéptese, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, la renuncia presentada por la señora **YENY EMPERATRIZ VILORIA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.560.858 expedida en Santa Marta – Magdalena, como de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena.



DECRETO Nro. 172 DE 02 MAY 2023

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

100-20


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **YENY EMPERATRIZ VILORIA LÓPEZ**.

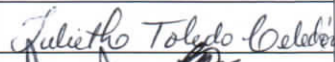

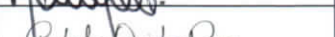
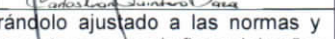
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 MAY 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Ítem | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|------------------------|---|---|
| Proyectó | Julieth Toledo Celedón | Contratista de la Oficina de Talento Humano |  |
| Revisó | Emma Peñate Aragón | Jefe de Oficina de Talento Humano |  |
| Revisó | Manuel Otero Gamero | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó | Carlos Ivan Quintero | Asesor Jurídico Externo |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.